

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado la Docente **MARÍA OTILIA CANCINO RICO**"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de escrito radicado 24 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, la Docente **MARÍA OTILIA CANCINO RICO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, solicitó permiso remunerado para asistir como Ponente al "XXII Congreso Nacional de la Asociación Nacional de profesores de Francés (ACOLPROF)" en la ciudad de Bogotá, por los días 3, 4 y 5 de octubre de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado, a la Docente **MARÍA OTILIA CANCINO RICO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas para asistir al "XXII Congreso Nacional de la Asociación Nacional de profesores de Francés (ACOLPROF)" en la ciudad de Bogotá, por los días 3, 4 y 5 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

